

LEYES

LEGISLATURA DE JUJUY
 LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY N° 5399
 INCORPORACION AL CODIGO FISCAL

ARTÍCULO 1.- Incorpórase como Artículo 186° bis del Código Fiscal Ley N° 3.202/75 el siguiente:

“**Artículo 186 bis:** Créase un Régimen simplificado de tributación y prestación de salud provincial para el pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, destinados a contribuyentes permanentes o eventuales, actividades y/o responsables, locales, que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que el contribuyente y/o responsable, sea categorizado como “Pequeño”;
- b) Que la única actividad sea clasificada como comercio minorista o de servicios, desarrollada en un único local y en forma personal, sin empleados en relación de dependencia.
- c) Que los ingresos obtenidos en el año inmediato anterior no superen los montos que dan lugar a la aplicación del impuesto mínimo general anual establecido en la Ley Impositiva para las actividades y responsables enunciados

A los fines de lo dispuesto en este régimen se consideran normativamente pequeños contribuyentes y/o responsables a las personas físicas, titulares de empresas o explotaciones unipersonales, sociedades de hecho y sucesiones indivisas clasificadas como comercio minorista o de servicio y desarrollada en un único local o a través de un solo rodado.

Este régimen especial será de carácter optativo. Los contribuyentes tributarán un importe fijo mensual en categorías diferenciales en los plazos, forma y condiciones que reglamentariamente se establezca.

Para los contribuyentes que se categoricen en forma correcta y cumplan en tiempo y forma con las obligaciones fiscales, tanto formales como sustanciales, la suma de los importes mensuales abonados serán considerados impuesto anual definitivo de conformidad a la reglamentación que al efecto se dicte.

Los contribuyentes que falsearen datos produciendo una categorización incorrecta serán excluidos de este régimen debiendo tributar, en este caso, por el régimen general imputándose como pago a cuenta los importes abonados.

Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar las normas reglamentarias y complementarias para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente régimen”.

ARTÍCULO 2.- Encuádrase en el Artículo 40° de la Ley N° 4.282 “Del Instituto de Seguros de Jujuy”, como Beneficiarios Voluntarios a los contribuyentes que adhieran al Régimen Simplificado creado por la presente Ley, y opten por el Seguro de Salud del Instituto de Seguros de Jujuy.

Los contribuyentes con una antigüedad igual o mayor a tres (3) meses en el régimen simplificado, podrán optar por la prestación complementaria de salud, abonado un importe fijo mensual en categorías diferenciales, en los plazos, formas y condiciones que determine reglamentariamente el Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTÍCULO 3.- Los montos depositados por los contribuyentes se acreditarán en cuentas pertenecientes a la Dirección Provincial de Rentas e Instituto de Seguros de Jujuy, en los importes correspondientes al régimen tributario y prestacional de salud respectivamente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2003.

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
 Secretario Parlamentario

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 Presidente
 Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 EXPTE. N° 0200-001/2004
 Corresponde a LEY N° 5399

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2004.

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Artículo 120, ap. 2, de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY N° 5399, comuníquese y publíquese íntegramente su texto en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador



CONTRATOS

CESION DE CUOTAS SOCIALES

---- Entre las Sres. YOLANDA ALICIA LOPEZ, D.N.I. 12.005.147, argentina, casada, de 46 años de edad, Abogada, con domicilio en calle Independencia N° 228 y ANIBAL RAMON VARGAS, D.N.I. 10.251.861, argentino, casado, Abogado, de 49 años de edad, con domicilio en calle Independencia N° 228 todos de esta ciudad, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos, en adelante denominados "LOS CEDENTES", por una parte y por la otra la Sras. SILVIA CRISTINA MAS, D.N.I. 5.869.212, argentina, casada, docente, de 52 años, con domicilio en calle Villafañe N° 30, B° San Pedrito, GABRIELA PAULINA URTADO, D.N.I. 24.395.910, argentina, soltera, docente, de 26 años, con domicilio en calle Mina La Casualidad N° 285, B° Santa Barbara de la ciudad de Palpalá, GRACIELA NOEMI TOLAY D.N.I. 18.522.965, argentina, soltera, docente, de 35 años de edad, con domicilio en calle Alvarez Prado N° 728. P.B., Dpto. "D", B° Cuyaya, y GLADYS CRISTINA GALIAN, D.N.I. 24.556.279, argentina, soltera, docente, de 26 años de edad, con domicilio en Manzana N° 71, Lote N° 8 del complejo 200 viviendas Barrio Hipotecario - Alto Comedero quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos, en adelante "LOS CESIONARIOS", han convenido en celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL, el que se regirá por las normas de la Ley Sociedades Comerciales y las cláusulas y condiciones que se establecen en el presente:

---- PRIMERO: Los cedentes, Yolanda Alicia López y Anibal Ramón Vargas titulares de Veinte (20) cuotas cada uno de ellos, que representan cuarenta (40) cuotas de cien (100) pesos cada una, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Capital Social de la Razón Social - INSTITUTO DE ENSEÑANZA NUEVA ESPERANZA S.R.L., con domicilio social en calle Avda. Almirante Brown N° 1.474 del B° San Pedrito de esta ciudad, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Asiento N° 29, Folio N° 239/245, de escrituras mercantiles de S.R.L., Legajo N° V, Ceden, venden y transfieren las siguientes cuotas sociales del capital social, a los Cesionarios de la siguiente manera: La Sra. Yolanda A. López vende cede y transfiere a la Sra. Silvia Cristina Mas, Diez (10) cuotas de cien pesos cada una. A la Sra. Gabriela Paulina Urtado, Diez (10) cuotas de cien pesos cada una. El Sr. Anibal R. Vargas vende cede y transfiere a la Sra. Graciela Noemi Tolay Diez (10) cuotas de cien pesos cada una y transfiere a la Gladys Cristina Galean Diez (10) cuotas de cien pesos cada una.-

---- SEGUNDO: El precio total de la presente Cesión, se establece en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), correspondiendo la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000) para la cesión efectuada por la Sra. Yolanda A. López y la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000) por la cesión del Sr. Anibal R. Vargas, monto que es abonado en este acto por los cesionarios sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago, correspondientes a las proporciones de cuotas enunciadas en la cláusula primera del presente convenio. En consecuencia, los Cedentes por éste acto transfieren a favor de los cesionarios, todos los derechos y acciones emergentes y que les pudieran corresponder como titulares de las cuotas cedidas, quedando estos últimos subrogados en todos los derechos que les pudieran corresponder a los cedentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 19.550. Sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago.-----

---- TERCERO: El Capital Social queda compuesto a la fecha de la presente cesión, de la siguiente manera: Las Sras. Silvia C. Mas, con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una, Gabriela Paulina Urtado, con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una, Graciela Noemi. Tolay, con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una, Gladys C. Galian con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una Carmen R. Mamani, con diez (10) cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, Mónica Patricia. Villegas, con diez (10) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una; quedando así distribuido el total del capital social compuesto por CIEN (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una.-----

---- CUARTO: Los cesionarios, miembros fundadores de la Sociedad, aceptan esta cesión agregando que declaran conocer y aceptar la documentación de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato. Los Cesionarios y los cedentes, todos en su carácter de socio fundadores, en función de lo establecido por el Art. 152 de la Ley 19.550, dejan expresa constancia y prestan total conformidad a la cesión realizada en favor de los consocios en las proporciones indicadas.-----

---- QUINTO: Todos los socios y por unanimidad de capital y votos en su carácter de socios de la Razón Social - INSTITUTO DE ENSEÑANZA NUEVA ESPERANZA S.R.L., conforme Asamblea Extraordinaria convocan en modificar las cláusulas CUARTA y SEPTIMA del contrato social constitutivo de fecha 1° de Febrero del dos mil, la que queda redactada de la siguiente manera:

“ ---- CLÁUSULA CUARTA - SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Se distribuye de la siguiente manera: Las Sras. Silvia C. Mas, con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos (\$ 100.-) cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; Gabriela Paulina Urtado, con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una

equivalente al veinte por cientos (20%)del capital social; Graciela Noemí Tolay , con veinte (20)cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una equivalente al veinte por cientos (20%)del capital social; Gladys C. Galian con veinte (20) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una equivalente al veinte por cientos (20%)del capital social; Carmen R. Mamani, con diez (10) cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una equivalente al diez por cientos (10%)del capital social ; Mónica P. Villegas, con diez (10) cuotas por un valor nominal de cien pesos cada una equivalente al diez por cientos (10%)del capital social. quedando así distribuido el total del capital social compuesto por CIEN (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una .-----

----- **CLAUSULA SEPTIMA: DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La Dirección, la representación y administración del ente social , será ejercida a partir del día 30 de abril del 2.001 , por la Sra. Gabriela Paulina Urtado, sin ningún tipo de limitación, conforme lo prevé la Ley 19550 y sus modificatorias . Quedando la socia gerente designada con facultades para delegar total o parcialmente la dirección y administración en otros socios, o terceros. Dicha designación deberá asentarse en libro de actas y registrarse conforme la ley lo prevea.”-----

---- **SEXTO:** Se establece que subsisten y sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad que no se modificaren por el presente convenio.-----

---- Por el presente se autoriza al /os Dr/res..., para que en nombre y representación de la Sociedad, realicen todos los trámites necesarios para su inscripción, por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia, suscribiendo y adjuntando toda la documentación que sea necesaria. En prueba de conformidad, previa ratificación realizadas por lo contratantes, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno ----

Silvia Cristina Mas
Gladys Cristina Galian
Gabriela Paulina Urtado
Graciela Noemí Tolay
Aníbal Ramón Vargas
Yolanda Alicia López

Claudia A. González – Escribana
Actuación Notarial N° 00294751

Ordenase la publicación la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley19550. San Salvador de Jujuy, 6 abril de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy.

May,10-Liq.31805-\$49,70

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES - “AB CONSTRUCCIONES S.R.L.”.-

Entre don HUGO ALEXANDER, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 7.645.939, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gloria Balut, Libreta Cívica N° 6.435.163, con domicilio en calle Fascio N° 976 de San Salvador de Jujuy, y el señor JOSE ANTONIO BALUT, argentino, Libreta de Enrolamiento N° 4.702.325, casado en primeras nupcias con doña Guillerma Rosa Inklemona, Libreta Cívica N° 4.949.275, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Belgrano N° 1434, declaran y convienen en celebrar el contracto que sujetan a las cláusulas siguientes.-

PRIMERO: Don Hugo Alexander y don JOSE ANTONIO BALUT manifiestan ser los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de “AB CONSTRUCCIONES S.R.L.”, con domicilio legal en Avenida Almirante Brown N° 168 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, constituida mediante instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 1978, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, el 23 de abril de 1979, al Folio 447, Acta N° 2898 de SRL, Libro VII de la Matrícula de Comerciantes SRL; y al Asiento N° 4005, Folio 88/91, Tomo I, Legajo XLIV del Registro de Escrituras Mercantiles cuyas modificaciones fueron inscriptas en Asiento 4155 F° 509 Tomo II, Legajo XLV el 05 de setiembre de 1980; Asiento 4160 F° 534/548 Tomo II, Legajo XLV del Registro de Escrituras Mercantiles, el 12 de setiembre de 1980; Asiento 110 F° 365 Tomo I, Legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, el 23 de octubre de 1990; Asiento 140 F°482/484 Tomo II, Legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, el 08 de abril de 1992 y Asiento 29 F° 84/86 Tomo I, Legajo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, el 25 de agosto de 1994.-----

SEGUNDO: De acuerdo con el Contrato Social, el Capital Social asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$ 658.103.500),

divididos en sesenta y cinco mil ochocientos diez (65.810) Cuotas de Pesos Ley 18.188 DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, correspondiéndole a cada uno de los socios treinta y dos mil novecientos cinco (32.905) Cuotas. Don JOSE ANTONIO BALUT, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de don HUGO ALEXANDER, las treinta y dos mil novecientos cinco (32.905) Cuotas Sociales de Capital, de Pesos Ley 18.188 Diez mil cada una (hoy Pesos Un Millonésimo de centavo: \$ 0,000001), de las que resulta único propietario.-----

TERCERO: El precio de la presente cesión se fija en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.834,56) que don JOSE ANTONIO BALUT declara haber recibido a satisfacción antes de ahora, por lo que se encuentra cancelado a la fecha.-----

CUARTO: El cedente don JOSE ANTONIO BALUT, transfiere al cesionario don HUGO ALEXANDER todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolo en todos sus derechos y obligaciones, que podrán ser ejercitados en el tiempo y forma en que lo crean conveniente y ante quienes fuere menester, a partir del día de la fecha.--

QUINTO: El cedente don JOSE ANTONIO BALUT declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que la hace bajo su exclusiva responsabilidad. El cesionario declara su conformidad y aceptación con la cesión y transferencia objeto del presente contrato.-----

SEXTO: En virtud del presente negocio jurídico don JOSE ANTONIO BALUT queda desvinculado de la Sociedad y declara que no tiene reclamo alguno que formular a la misma.-----

SEPTIMO : Las partes confieren en este acto Poder Especial a la Doctora Isolda Calsina, abogada del foro local, para que realice ante el Registro Público de Comercio las tramitaciones y diligencias tendientes a lograr la inscripción del presente contrato, facultando a la mandataria para proponer y/o aceptar las modificaciones y ampliaciones a la presente cesión que fueren menester.-

OCTAVO: El impuesto de sellos será abonado por ambos contratantes, en partes iguales.-----

NOVENO: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para todos los efectos de este contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y constituyen domicilio en los indicados al comienzo del presente instrumento.-----

DECIMO: Presentes en este acto la cónyuge del Sr. José Antonio Balut, doña Guillerma Rosa Inklemona y la cónyuge del Sr. Hugo Alexander doña Carmen Gloria Balut, en conocimiento del presente acuerdo, prestan conformidad al mismo otorgando el asentimiento conyugal previsto en el art. 1277 del Código Civil.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-----

José Antonio Balut
Hugo Alexander

RECIBO DE PAGO DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres, don José Antonio Balut, Libreta de Enrolamiento Número 4.702.325, argentino, casado en primeras nupcias con doña Guillerma Rosa Inklemona, con domicilio en calle Belgrano número 1434 de ésta ciudad argentino, de conformidad al acuerdo contractual del día de la fecha, manifiesta:-----

PRIMERA: Que declara que recibió de don Hugo Alexander, con fecha uno de enero de dos mil tres los siguientes bienes de propiedad de “AB Construcciones S.R.L.”: Maquinaria: a) Volqueta; Ausa; 300 RMA; Capacidad 5500 Kgs. Equipos Varios: b) Planta móvil clasificadora de áridos; Tecmaq; CA-100; Con Equipo de Lavado; c) Trituradora a Mandíbulas; Bounous; d) Tanque para agua; e) Mezcladora de volteo; Massa; MV- 25; f) Mezcladora de volteo; Sorrento; L-200 8 HP; g) Equipo taller rodante; Rossuar, Completo; h) Vibroapisonador, Weber, SRX 50 R3; i) Cizalla, Alba, C35L; j) Regla vibratoria; MQ; k) Acoplado tanque para agua, Regador, con bomba incorporada; l) Acoplado tanque para agua de 3.000 lts. color amarillo; ll) Teodolito electrónico marca Sokkia, modelo DTSA con accesorios; m) Montacarga, marca Dobe a engranaje.-----

SEGUNDA: Que estos bienes los recibió en concepto de pago por la venta de las cuotas sociales que poseía en “AB Construcciones S.R.L.” que efectura a don Hugo Alexander por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro con dos centavos (\$ 25.834,02), razón por la cual otorga formal recibo y carta de pago por dicho concepto, y se obliga a suscribir el contrato de cesión de cuotas sociales.-----

TERCERA: Declara que recibe en este acto las facturas correspondientes a cada uno de los bienes.---

CUARTA: Reconoce haber detentado desde la fecha mencionada en la cláusula primera la tenencia y uso de tales bienes de uso, por lo que conoce y acepta el estado en que se encuentran y cuya posesión en el carácter de propietario ejercerá desde el día de la fecha. Por tales motivos declara que obran en su poder los manuales y demás documentación relativa al uso de las mismas, obligándose a reintegrarle a “AB Construcciones S.R.L.” las facturas de compra originaria y demás documentación contable originaria.-----

QUINTA: Se obliga a efectuar todos los tramites de la transferencia de dominio de los bienes de uso a su favor, dentro de los treinta (30) días a contar desde la fecha del presente, habiendo recibido las facturas a su nombre y los formularios de transferencia correspondientes.-----

SEXTA: El razón del uso y tenencia que hasta la fecha detenta sobre los rodados asume expresamente las deudas que pudieren existir en concepto de patentes, impuesto de incentivo docente, infracciones, y cualquier otro concepto.-----

En el lugar y fecha antes indicados, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

José Antonio Balut
Hugo Alexander

Actuación Notarial A-00300492

Ordenese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550.
San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2004.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy.

May.10-Liq.31807-\$99,40

LICITACIONES

**AVISO DE LICITACION
PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE
RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 –AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 50/04.

Malla N° 404

Rutas Nacionales N° 9, N°66 y N° IV66 – Provincias: Salta y Jujuy
Tramos: Río Yala – RíoVaqueros, Emp. R.N. N°9, Emp. R.N. N° 34 y Emp. R.N. N° 66 – Emp. R.N. N° 34
Longitud de la Malla: 148,87 Km.

Plazo de Obra: 60 Meses

Tipo de Obras: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio de Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS

Recepción y Apertura de Ofertas: 12 de mayo de 2004, horas 10,00 en la CASA DE GOBIERNO, sita en Balcarse 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 horas del 26 de Marzo de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avda. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.
PUBLICAR: QUINCE (15) DIAS CONSECUTIVOS.

LIC. MARTHA MELO

JEFE

División Licitaciones y Compras

Abr.2-7-12-14-16-21-23-26-28-30-May.3-5-7-10-12-\$ 43,50

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2004.

La que se contratará de acuerdo al siguiente detalle:

- Obra: AMPLIACION ESCUELA N° 139 – SARGENTO CABRAL – EL ACHERAL – DPTO. SAN PEDRO.
- Fecha de Apertura: 18 DE MAYO DEL 2004 – HORAS 10,00.
- Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO.
- Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO.
- Compra de Pliego y Consultas: JEFATURA TECNICA SANTIBAÑEZ N° 1600 – 4° PISO DE 7 A 113,00 HORAS.

- Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.
- Plazo de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.
- Precio del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00).
- Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.
- PRESUPUESTO OFICIAL \$ 140.672,56.

Publicación Boletín Oficial por el termino de TRES (3) DIAS.

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVO

Director General – Dcción. Gral. de Arquitectura.

May.10/12/14-Liq.31838-\$8,70

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2004.

NEMESIO ANTONIO GOMEZ, Argentino, casado con Zaida Rina Alberto, DNI N° 7.058.215, en su carácter de Presidente de Directorio de "SANATORIO SANTA MARIA S.A."; acorde a lo resuelto en la Reunión de Directorio de fecha 23 abril de 2004, **CONVOCA** a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día veinticuatro de mayo a horas 18,00, la cual se llevará a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Aristóbulo del Valle N° 347 de esta Ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Causas que motivaron la convocatoria tardía.
2. Tratamiento y consideración que prevé el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3. Tratamiento y consideración de la Gestión del Directorio y Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 diciembre de 2001.
4. Honorarios a Directores y Síndico, por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5. Ratificación de los Honorarios Pactados, con el Auditor Contable, por el señor Presidente del Directorio, por el Ejercicio 2001

SANATORIO SANTA MARIA S.A.

DR. NEMESIO A. GOMEZ

Director.

ZAIDA R. ALBERTO De GOMEZ

Director Titular

May.3/5/7/10/12-Liq.31806-\$493,50

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA

El 50% de un inmueble construido y ocupado; que se encuentra ubicado sobre calle Cuba esquina Valdivia del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad (lote esquina); y con base de \$2.014,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS; Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. No B-99755/2003, caratulado: Ejecutivo, RUIZ HILARIO c/ CARRAZANA VICENTE; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, EDGARDO RENE CATORCENO, Mat. Prof. No 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; el 50% de un inmueble ubicado sobre la calle Cuba esq. Valdivia del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad; con Base de Pesos: Dos mil catorce (\$ 2.014,00.-) 50% de la valuación fiscal; individualizado como lote 13, de la manzana 63a, padrón A-37487, matrícula A-41213, del departamento Dr. Manuel Belgrano. **Medidas:** según Registro Inmobiliario mide 6,17m. de frente al S.; 14,17m. de frente al O. y 9 m. de contrafrente al N.; 17,00 m. de contrafrente al E. y presenta una ochava de 4,00 m. **Limita:** al N. con parte parcela 14; al S. y O. con calle; al E. con parcela 12; encerrando una superficie según plano de 149,00 m2. **Estado ocupacional:** el inmueble se encuentra ocupado. **Gravámenes:** Asiento 1; Embargo Preventivo s/parte indivisa por of. fecha 31/III/97- Cámara C.C.Sala II-Jujuy-Expte. N°B-15687/97-Embargo:Hugo Fidel Castillo c/ Vicente Carrazana –Pres. N° 6019 fecha 2/VI/97- Registrada 4/VI/97. Asiento 3; Embargo Preventivo por oficio de fecha 22/6/00- Sala III Vocalia N° 8-Cámara C.C.-Jujuy-Expte.N° B-59302/00 caratulado: Embargo Preventivo Salas Ramón c/ Carrazana Vicente y Margarita Maria Vilt Pres No 10022 el 29/6/00- Registrada 30/6/00. Asiento 4; Embargo preventivo s/ parte indivisa por oficio fecha 7/12/00-Jzdo. 1° Inst.c.c.-1° Nominación Dist.Jud del centro-Salta-Ley 22.172-Expte.No 003665/00-Federación de cooperativas Vitivinícolas Argentinas Coop. Ltda. c/

Carrazana Vicente; Carrazana Gustavo Vicente s/ Sumario por cobro de pesos-Embargo Preventivo-Mto.\$ 9.253 mas \$ 3.080-Pres.Nº 1542 el 19/02/01-registrada 20/02/01. Asiento 5; Embargo s/parte indivisa por oficio de fecha 1/3/01-cámara C.C.Sala III-Voc.Nº 9-Jujuy-Expte.No 52817/99-Incidente de Ejecución de sentencia en el Expte.B-20757/98 Ordinario...: Hugo Fidel Castillo c/ Vicente Carrazana-Pres. Nº 3409, el 13/4/01-registrada 4/4/01. Asiento 6; Embargo definitivo, ref. as. 4 por oficio fecha 26/12/01-Expte. Nº31793/01 "FECOVITA COOP.LTDA. c/ CARRAZANA VICENTE, CARRAZANA GUSTAVO VICENTE s/ EJECUCION DE SENTENCIA" mto. \$11.834,19 más \$ 3.940-Pres.Nº 2486 el 15/3/02-Registrada 18/3/02. Asiento 7; Embargo s/part.ind.por oficio de fecha 19/3/02-Jzdo.1º Inst. C.C.Ira.Nom.del Distrito Jud. De Centro-Pcia.Salta Ley 22.172 Expte.Nº 37692/02 "Kosiner Federico Gabriel c/ Carrazana Vicente s/ Ejecución de honorarios-mto.\$ 1.387,38 mas \$ 462-Pres.Nº 4765 el 8/5/02-Registrada 9/5/02. Asiento 8; Embargo por oficio de fecha 4/7/02 Jzdo.Fed.Nº1 Jujuy-Expte.Nº 09/02" Banco de la Nación Argentina c/ Carrazana Vicente y otra-ordinario por cobro de pesos mto.\$ 3.368,01-Pres. Nº 8450 el 1/8/02-Registrada 2/8/02-nota:se ordeno s/tit 1.1. y 1.2. Asiento 9; Embargo s/parte indivisa por oficio de fecha 10/9/03-Jzdo.1º Inst. C.C.Nº6-Stria Nº 11-Jujuy- Expte-No B-99755/03 Ejecutivo: RUIZ HILARIO c/ CARRAZANA VICENTE- Mto.\$ 5.000-Pres.Nº 10588, el 15/9/03 registrada 16/9/03. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en secretaria y una hora antes en el lugar de la subasta. El martillero esta facultado al momento de la subasta a percibir una seña del 30% (Art. 500 del C.P.C.) del valor alcanzado en subasta, mas la comisión del martillero 5% y el saldo se depositara al requerirlo el Juzgado. Los impuestos, tasas y/o contribuciones, así como los gastos de transferencia y/o escrituración son a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. Informes en la oficina del Martillero, sitio en calle Humahuaca No 642 Te. 4244539. La subasta se realizará el día 10 de Mayo de 2.004, a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sitio en calle Araoz esq. Coronel Dávila del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad S.S. de Jujuy. Edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. S.S. de Jujuy 26 de Abril de 2.004. Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.- May.5/7/10-Liq.31812-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA,
MARCA HELECTAR.

S.S. DRA. AMALIA I. MONTES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en los autos en el Expte. Nº B-58651/01, caratulado: EJECUTIVO SONIA MABEL FARFAN c/ MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero IGNACIO OVIEDO, REMATARA en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador Y SIN BASE: UNA MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA MARCA HELECTAR S/Nº VISIBLE COLOR AZUL Y ANARANJADO CON CABLE Y PORTATIL CON DOS RUEDAS; EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN PRENDARIO. La subasta se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2004 a horas 17,30, en Avda. Alte. Brown Nº 1782. Para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte. Brown Nº 1782 teléfonos 4252618-4251277. Edictos en el Boletín Oficial y diario loca por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria DRA. MARIA JULIA GARAY. San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2004. May.5/7/10-Liq.31819-\$8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Público Judicial
JUDICIAL CON BASE: \$ 4.166,80.- UN INMUEBLE DESOCUPADO Y SIN CONSTRUIR UBICADO EN EL PAÑO – FINCA LA CAPILLA – DPTO. SAN ANTONIO.-

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez del Jgdo. 1º Inst. C. y C. Nº 03, Secretaria Nº 06, en el Expte. Nº B-82703/02, caratulado:"Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María Ester", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%), impuestos y tasas a cargo del comprador y con Base de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 80/100 (\$ 4.166,80) importe de la Hipoteca pesificada, un Inmueble baldío ubicado en El Paño – Finca La Capilla, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 5, Manzana Block 19, Parcela 17, Padrón C-491, Dominio en Matrícula C-850, registrado a nombre de María Ester Medina. Mide 38m. de frente e igual contrafrente por 102,92m. de fondo, encerrando una Superficie de 3.910,96m2., y sus límites

podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra desocupado y sin construcción según informe agregado en autos y registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Cert. Hip. del 06-03-01. Asiento 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: Banco Macro S. A., Ddor: María Ester Medina, Mto: U\$S 5.000, E.P.Nº24 del 14-03-01, reg. 23-03-01. Asiento 3: Embargo Preventivo: por of. fecha 08-02-02: Jzdo.1º Inst.C. y C.Nº3, Stría.Nº5, Expte.B-82701/02: Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María E.", reg. 15-02-02. Asiento 4: Embargo: por of. fecha 08-02-02: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº3, Stría.Nº6, Expte.B-82703/02: Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María E.", reg. 15-02-02. Asiento 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 13-02-02: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº2, Stría. Nº4, Expte.B-82697/02: Ejecutivo: Solar S.R.L. c/ Medina, María E.", reg. 15-02-02. Asiento 6: Embargo Preventivo: por of. fecha 08-03-01: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº1, Stría.Nº1, Expte.B-82488/02: Ejecutivo: Chauque Díaz, Mario c/ Lasquera, Raúl; Medina, María E.; Lasquera, Raúl V.", Insc.Prov. 14-03-02. Asiento 7: Embargo: por of. fecha 23-07-02: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-86942/02: Ejecutivo: Gius, Eduardo c/ Medina de Lasquera, María E.", reg. 02-09-02. Asiento 8: Embargo Preventivo: por of. fecha 11-09-02: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº6, Stría. Nº12, Expte.B-90965/02: Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Medina, María E.", reg. 04-10-02. Asiento 9: Embargo Preventivo: por of. fecha 04-10-02: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº2, Stría.Nº3, Expte.B-93012/02: Ejecutivo – Emb.Prev.: Jorge Blacud c/ M. Ester Medina; Silvia A. Jarma y Raúl A. Lasquera", reg. 21-10-02. Asiento 10: Embargo Preventivo: por of. fecha 09-10-02: Jzdo.1º Inst.C.y C.Nº3, Stría.Nº6, Expte.B-93014/02: Ejecutivo y Emb. Prev.: Blacud, Jorge c/ Medina, María E.", reg. 25-10-02. Asiento 11: Embargo: por of. fecha 22-04-03: A.F.I.P. Agente Fiscal Fernando Zurueta - Jzdo. Fed. Nº2, Expte.Nº 70/03: A.F.I.P. c/ Medina, María E. s/Ej. Fiscal", reg. 30-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 12 del mes de Mayo de 2.004, a horas 18, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o 154045369, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2.004.- Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- May.7/10/12-Liq.31830-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 200.000 – UN INMUEBLE (CASA DESOCUPADA) UBICADO EN AVDA. SENADOR PEREZ Nº 649 DE ESTA CDAD.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1 ra. Inst. Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por tres veces en cinco días En el Expte. Nº B-94866/02, caratulado: División Condominio: MARTIARENA JOSE LUIS c/ MARTIARENA JOSE HUMBERTO, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nº 11, REMATARA, en publ sub din de cont y com del mart del 5% a/c del comprador y CON BASE DE \$ 200,000, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 12 de la Manzana Nº 78, padrón A-927, matrícula A-18511-927, ubicado sobre Avda. Senador Perez Nº 649 de esta Cdad. Capital, Pcia. de Jujuy y mide de fte 10 m, por 38,85 de fondo, encerrando una superficie de 348,50 m2 aproximada según escritura, limita al N, S, y E con propiedad de Ricardo Alvarado y José Sententini t al O con Avda. Senador Perez, el que se encuentra actualmente desocupado, no registrando embargos, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, Y EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 18,00 EN CALLE ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 3 de mayo de 2004. May.7/10/12-Liq.31843-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UNA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL 3.2 MARCA NISSAN MODELO AÑO 1999 FUNCIONANDO.

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº A-10884/01, caratulado: Indemnización por Despido y otros rubros: Almeida Alfredo, Ochoa Zenon Nicolas, Gordillo

Natalia V., Santos Americo E., Ovaldo Manuel, Cari Diego R., Corbalan Hernan, Ortiz Nestor, Velásquez Omars y Otros C/ Empresa ITEC – Ingeniería S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y SIN BASE: Una Pick Up doble cabina 4X4 3.2, marca Nissan, modelo año 1999, funcionando, motor marca Nissan QD32059262, chasis de igual marca N° JN1CJUD22Z0006078, dominio COP-719, registrando embargos: 1) inscripto en fecha 28-11-2000 por la suma de \$9.700 en Expte. A-10052/00, Sala IV – Tribunal del Trabajo. 2) Embargo fecha 5/9/2003 en esta causa sin monto, Sala IV Tribunal del Trabajo. 3) Prenda de fecha 11/5/2001 a favor de Garcia José Raúl por US\$ 5.000. adquiriendo los compradores la misma libre de gravamen con el producido de la SUBASTA QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE LA CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy, 30 de abril de 2004.
May.7/10/12-Liq.31837-\$8,70



JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 36.689, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 23 DE AGOSTO N° 54 ESTACION PERICO DPTO EL CARMEN - CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 1.481 m2 -- --

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-86313/02, Caratulado: "COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE Y OTROS RUBROS: DELICIA GLADIS FLORES c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 36.689)** importe de la Valuación Fiscal, **DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 23 DE AGOSTO N° 54, ESTACION PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA 5, PARCELA 20, PADRÓN B-356, DOMINIO EN MATRICULA B-5266-356**, registrado a nombre de JUAN SEGUNDO SANCHEZ, y las medidas son de FTE : 20,00m, Fdo. Cdo. N. 74,70m, Cdo S.: 73,40m y limitan : al N. Con los lotes 1-b, 2-a, 2-b, 3-a, 3-c y 5, al Sur : con los lotes 9 y 10, al Este: con el lote 8, y al Oeste: con la calle 23 de Agosto según ficha parcelaria que podrá ser consultados en dicho título adjuntado en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** CERT. DE HIPOTECA 1° GRADO N° 173, FECH. 20/1/94- Esc. Tlar. Reg. N° 42, fcha. 18/1/94. **ASIENTO 2:HIPOTECA EN 1° GRADO.-** Acr. Banco de la Prov. De Jujuy .- Ddores: Juan Segundo Sánchez e hijos SRL Mto. US\$ 280.000.- E.P. N° 6, registrada 28/1/94 Rec, Clausula Prohib. De transferir y const. Otros derechos reales 14/IV/94. **ASIENTO 3:** CERT. MODIF. DE CONST DE HIPOTECA N° 11120 fcha 9/XI/94- Esc. Tlar. Reg. 42. **ASIENTO 4:** MODIF. DE HIPOTECA Ref. As. 2 E.P N° 116 fcha 14/XI/94 Tlar Reg. 42, Registrada 26/VI/95. **ASIENTO 5:** CERT.CES. CRED. N° 10301 fcha. 17/X/95 Tlar. Reg. N° 13. **ASIENTO 6:** EMBARGO Por oficio de fecha 14/11/01 Administ. Fed, de Ingresos Pub. Agente Fiscal Marcos Alberto Iramain tramit. en el Jzdo. Fed. N° 2- Jujuy Expte. N° 137/2001: AFIP c/ SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS s/ EJECUCIÓN FISCAL Insc. Provisoria 20/11/01. **ASIENTO 7:** Ref As. 6- INSC. DEFINITIVA: por oficio de fecha 14/12/01, registrada 19/12/01. **ASIENTO 8:** EMBARGO por oficio de fecha 28/5/2003 Tribunal de trabajo sala II Jujuy – Expte. B-86313/02 csdo: Cobro por Indemnización Por Extinción de Contrato por muerte: DELICIA GLADIS FLORES c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS registrada 6/6/2003. **ASIENTO 9:** por oficio de fecha 11/8/03- Jzdo. Prim. Inst. C.C. n°4, Stria n° 8- Jujuy Expte.B- 99814/03: EJECUCIÓN HIPOTECARIA BANCO MACRO S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS , registrada 25/8/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 12 del mes de Mayo de 2004, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de ABRIL de 2004.- Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ- PRO SECRETARIA-----

May.7/10/12-Liq.31802-\$8,70



SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$ 169.427,41: INMUEBLE RURAL UBICADO EN PALMA SOLA, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

-----DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaria n° 15 de la provincia de Jujuy, en el Expte. n° 487/99, Caratulado: ANA AURORA RAMOS POR SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Expte n° A-21719/04 c/ VALDIVIEZO PATRICIO RAUL S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28; REMATARA el día 13 de Mayo de 2004, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% y con Base de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 169.427,41), correspondiente a planilla de liquidación de los presentes autos. UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, e Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 2, Parcela 13-c, Padrón F-541, Matrícula F-3409; el que mide: Partiendo del extremo SO. con rumbo N mide 122,75 Mts., de este punto con rumbo N mide 135,60 Mts., de este punto al E. mide 2.105,00 Mts. y de este punto al S. mide 235,85 Mts. y de este punto al extremo de origen con rumbo O. mide 2.178,60 Mts., lo que hace una superficie según planos de 50 Has.; limita al N. con parcela 13 d., al S. con parcela 13 b., al E. con parte parcela 13-a., y al O. con Arroyo Santa Rita; NOTA: La presente parcela es atravesada por un camino a Lomas de Olmedo. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Florencio Segovia Benítez, en calidad de casero-cuidador, según consta en acta de constatación agregada en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Hipoteca - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Mto.: US\$ 50.000,00- Esc. .Publ. n° 43 de fecha. 15/03/94, Esc. Olga O. Otero, Pres. n° 2535, de fecha. 23/03/94 - registrada el 04/08/94; Asiento 2.-EMBARGO - Por Oficio de fecha. 23/06/95- Juzgado C. Y C., Stria N° 11 Expte. N° A-96909/95- Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ VALDIVIEZO PATRICIO RAUL - Mto.: \$ 10.575,98, Reg. el 11/10/95; Asiento 3.-EMBARGO PREVENTIVO- Por Oficio de fecha. 15/08/95- Juzgado C. Y C., Stria N° 12, Jujuy- Expte. N° A-96910/95, Caratulado: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ VALDIVIEZO PATRICIO RAUL - Mto.: \$ 1.591,79, registrado el 12/10/95; Asiento 4.-EMBARGO - Por Oficio de fecha. 04/02/00- Juzgado Fed. 2, Jujuy - Expte. N° 487/99, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ VALDIVIEZO PATRICIO RAUL s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA - Mto.:US\$ 50.000, más \$ 15.000, Insc. Prov. el 22/02/00 e Insc. Definitivamente en el Asiento 5 por Ofic.. de fecha. 03/05/00, Reg. El 15/05/00; Asiento 6.-EMBARGO PREVENTIVO- Por Oficio de fecha. 11/08/00, Trib. del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy, Expte. N° A-08803/00, Caratulado: Cautelar: Alvarez Bonifacio c/ Valdiviezo Patricio Raúl - Mto.: \$ 8.500,00, Reg. el 28/08/00, el que luego se transforma en Embargo Definitivo en asiento 9, por Ofic.. de fecha. 29/12/03, Reg. el 06/01/04; Asiento 7.-EMBARGO - Por Oficio de fecha. 09/12/02- Juzg. de Prim. Inst. C. Y C., Stria n° 11, Expte. N° A-96909/95, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: BANCO DE LA PROV. DE JUJUY c/ VALDIVIEZO PATRICIO RAUL - Mto. :\$ 8.813,98 más \$ 1.762, Reg. el 16/12/02; Asiento 8.-EMBARGO DEFINITIVO- Por Oficio de fecha. 26/06/03, Trib. del Trabajo, Sala IV, San Pedro de Jujuy, Expte. N° A-09984/00, Caratulado: Indemnización por Despido y Otros Rubros: Alvarez Bonifacio c/ Sucesión de Valdiviezo Patricio Raúl, Insc. Prov. el 24/07/03. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20% , saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultado en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 03 de Mayo de 2004. DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, Secretaria.-
May.7/10/12-Liq.31845-\$8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: MUEBLE CON DOS ESPEJOS DE 2.20 M DE ALTO POR 1,40 M DE ANCHO APROX. CON 2 CAJONES Y 6 PUERTAS.

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2 da. Del Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. Ricardo R. Chazarreta, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-73513/01 Cobro de Ind. Int. Y Sust. Por Despido Incausado y otros Rubros: CLAUDIO ALEJANDRO CONTRERAS c/ FARMACIA BORRAJO y LUIS GUILLERMO BORRAJO, que el Martillero G. Durand. Mat. N° 11, REMATARA en pub sub din de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE los siguientes bienes de propiedad del SR. LUIS GUILLERMO BORRAJO, consistente en: Un mueble con 2 espejos de 2,20 m de alto por 1,40 m de ancho aproximadamente con 2 cajones y 6 puertas. DIA 13 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE ESTA CDAD. A HS. 17,30. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. S.S. de Jujuy, 20 de abril de 2004.

May.5/10/12-Liq.31811-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR DE 20", MESA PATA TV y CENTRO MUSICAL.

S.S. Sr. Juez en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3, en Expte. N° B-49640/99, Ejecutivo: A.B.N ANRO BANK N.V., Sucursal Argentina c/ Miguel Rojas, Silvia Valverdi, Ernesto Valverdi y Susana Mena, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat. N° 11, REMATARA en pub sub, din de cont y com del mart del 10% a/c del comprador y SIN BASE; Un televisor color de 20" marca Sony, modelo KV-29-VTR N° 2012951, con control remoto, Una mesa pata televisor, frente de vidrio y patas de aglomerado; Un centro musical marca Trono con 2 bafles, doble casetera y bandeja gira discos y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE S.S. DE JUJUY. edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2004.

May.5/10/12-Liq.31810-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 195.642,51 Y CON REDUCCION HASTA \$ 97.812,25 UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS UBICADO SOBRE AVDA. EVA PERON N° 951, BARRIO SAN PEDRITO.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°3, Sec. N°6, en Expte. B-60036/02, caratulado: QUIEBRA: CHOQUE MARTA ALEJANDRA, comunica por tres veces en cinco días en que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat. Prof. N° 11, procederá a la vta en pub sub din de cont y com de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 195.624,51, Un inmueble con todo lo en el clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como C.C. 1, Secc 11 de la manzana 135, parcela 13, padrón A-33357, matrícula A-7422, ubicado sobre Avda. Eva Perón N° 951 del Barrio San Pedrito de esta Cdad. Dpto. capital, Pcia. de Jujuy el que mide 8m, de fte x igual ctra. Fte por 22,10 m ctdo SE y 22,05 m ctdo NO, encerrando una superficie 176,70 m2 según plano, limita al NE con calle, al SO con parcela 35, al SE con parcela 14 y al NO, con parcela 1°2, encontrándose el mismo desocupado, consultas de títulos y demás informes los interesados pueden consultar los mismos en autos donde se encuentran agregados los informes respectivos, registrando Asiento 3) Const hip en 1er grado a favor Bco Pcia de Jujuy por \$ 59.500,00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del remate. EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE S.S. DE JUJUY, EN CASO DE EXISTIR OFERENTES POR LA BASE FIJADA, TRANSCURRIDO 30" DE INICIADO EL ACTO SE PROCEDERA A SACAR NUEVAMENTE A LA VENTA EL MENCIONADO INMUEBLE CON LA BASE REDUCIDA. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 abril de 2004.

May.5/10/12-Liq.31809-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 4.060,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SARMIENTO N° 19 DE CIUDAD PERICO.

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala Ira en el Expte. N° B-08813/96, Aseguramiento de Bienes de : ORTEGA HUGO HECTOR Y

OTROS c/ VILACABA LOPEZ NESTOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Mat. N° 11 procederá a la vta en publ SUBASTA, dinero de contado y com de ley del 5% a cargo del comprador y con BASE DE \$ 4.060,00, Un inmueble con todo lo en el clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como lote 3 de la manzana 7, padrón B-300, matrícula B-13659-300, ubicado sobre calle Sarmiento 19 de Cdad. Perico Pcia. de Jujuy, el que mide 10 m de fte por 32 m de fondo, encerrando una superficie 320 m2, limita al N con lote 1, al Sur con calle publica, al E lote 4, y O con lote 9 y 2. encontrándose el mismo ocupado por el Sr. Luis Alberto Burgos y Flia. En calidad de caseros, según informe de fjs 162, consultar los mismos en autos donde se encuentran agregados los informes respectivos registrando embargos en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del remate, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE MAYO DE 2004 A HORAS 18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DE LA CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2004.

May.5/10/12-Liq.31808-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N° 17

IMP O R T A N T E R E M A T E
DE MAQUINARIAS AGRICOLAS
CON BASE: POR CUENTA Y ORDEN DE SUS PROPIETARIOS
IMPORTANTE REMATE DE BIENES: AUTOMOVIL, CAMIONETAS,
TRACTORES, GRUPOS ELECTROGENOS, Y COSECHADORAS DE
CAÑA .-

POR CUENTA Y ORDEN DEL INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I., el M.P. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador Y CON BASE, Los siguientes bienes: 1.-) UN AUTOMOVIL FORD FALCON DOMINIO UXB 008 modelo /88 sin funcionar \$4.000 mas I.V.A. 21%; 2.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DOMINIO UXB 006 modelo/94, sin funcionar n° de interno 00, \$ 6.000; 3.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DIESEL DOMINIO USJ 533, modelo/94, sin funcionar n° de interno 21, \$ 8.000; 4.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DIESEL, DOMINIO VST 802, modelo/ 94, sin funcionar n° de interno, 24, \$ 8.000; 5.-) CAMIONETA FORD F100 DIESEL DOMINIO SKK 598, modelo/94, sin funcionar, n° de interno 26 \$ 7.000; 6.-) PARTES DE UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3540, sin funcionar y sin motor n° de interno 70, \$ \$ 1.000; 7.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3140, funcionando n° de interno 64, \$ 8.000; 8.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3140, funcionando n° de interno 66, \$ 8.000; 9.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 2730, funcionando n° de interno 35 \$ 6.000; 10.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3550, funcionando n° de interno 77, \$ 16.000; 11.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3540 funcionando n° de interno 67 \$ 15.000; 12.-) UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 3540, funcionando n° de interno 68 \$ 15.000; 13.-) UN TRACTOR MARCA VALMET MODELO 1280, año/ 96, funcionando n° de interno 9F \$ 18.000; 14.-) UN TRACTOR MARCA VALMET MODELO 1280, año/96 funcionando n° de interno 9G \$ 18.000; 15.-) UN TRACTOR MARCA VALMET MODELO 1280, año/96, funcionando n° de interno 9H, \$ 18.000; 16.-) MOTOR PARA GRUPO ELECTROGENO MARCA CUMMINS MODELO 6 CTA 8.3 sin funcionar \$ 1.000; 17.-) UN MOTOR PARA GRUPO ELECTROGENO MARCA DEUTZ MODELO "73F 6L-514, sin funcionar \$ 500; 18.-) UN MOTOR PARA GRUPO ELECTROGENO MARCA DEUTZ MODELO "73F6L/514, sin funcionar \$ 500; 19.-) UNA CAMIONETA SILVERADO DOMINIO BUL 317 MODELO 1.997, funcionando en muy buen estado, \$ 17.000; 20.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, sin funcionar n° de interno 8A \$ 90.000; 21.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, funcionando n° de interno 8B \$130.000; 22.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, funcionando n° de interno 8C \$180.000; 23.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T, año/97, funcionando n° de interno 8D \$130.000; 24.-) UNA COSECHADORA DE CAÑA MARCA AUSTOFT MODELO 7000 R/T., año/97, funcionando n° de interno 8E \$ 130.000., y en el estado en que se encuentran dichos bienes. CONDICIONES DE VENTA: A LOS PRECIOS RESULTANTES DEBERA ADICIONARSE EL 10,5% EN CONCEPTO DE I.V.A. CON EXCEPCION DEL FORD FALCON. EL MARTILLERO ESTA FACULTADO A PERCIBIR EN LAS COSECHADORAS HASTA UN 40% EN CONCEPTO DE SEÑA, más la comisión del 5%, SALDO A 30 Y 60 DIAS, una vez efectivizados los mismos se entregarán dichos bienes. Con respecto a los demás bienes, EN EL ACTO DE SUBASTA SE ENTREGARA UNA SEÑA DEL 30% más la com./del mart.5% y EL SALDO deberá efectuarse dentro de las 72 horas de

realizada la subasta, con boleta de deposito BANCARIO, a nombre del INGENIO, LA CARGA Y TRASLADOS, RIESGOS DE LAS MAQUINARIAS Y/O AUTOMOTORES. SE ENCUENTRAN A CARGO DE LOS ADQUIRENTES, se entregara toda la DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA LA TRANSFERENCIA, DEL BIEN ADQUIRIDO, una vez que el comprador inscriba el mismo a su nombre en el REGISTRO, se proceera a su ENTREGA. En Todos los casos SI LOS ADQUIRENTES NO ABONAREN LOS SALDOS CORRESPONDIENTES (1º cuota a 30 dias y la 2ª a 60 días en las cosechadoras), y saldos totales en los demás bienes, PERDERAN la entrega de la SEÑA y la com/ del Mart., LA SUBASTA SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DEL MES DE MAYO DE 2004, A HORAS 12:00, EN LOTE BARRO NEGRO LOCALIDAD LA MENDIETA- PROVINCIA DE JUJUY, hay cartel de acceso. Por consultas dirigirse a Ingenio Río Grande la Mendieta, Tel.03884-493160 y al Tel: 0388-4226353 o al Cel 0388-156827615, exhibición en lugar de realización de la subasta desde el día 06 DE MAYO hasta día de la subasta, en horario de 9:00.a.12:00.hs..y..de.14:00.a.18:00.hs.-Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días . A LOS DIAS 21 DEL MES ABRIL DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE LA MENDIETA DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.

May.10/12/14-Liq.31800-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: 50 ACCIONES DE LA EMPRESA JAMA BUS S.A.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-51526/99, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS EN EL EXPTE. N° A-97378/95...: MARIA MARGARITA VARGAS c/ DONATO FARFAN, comunica que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28, REMATARA al mejor postor, dinero de contado, comisión del mart., a cargo del comprador del 5% y sin BASE: 50 ACCIONES, que le corresponden al demandado SR. DONATO FARFAN, de la Empresa JAMA BUS S.A. Esta acciones registran los siguientes gravámenes: 1º) por of de fecha 01/09/00, registra embargo en contra del Sr. Donato Farfan, sobre sus acciones, hasta cubrir la suma de \$ 1.372,22, en el Expte. B-44361/99, Dominga Callata c/ Donato Farfan y por of de fecha 19/10/00, se ordena en este mismo Expte. la venta en publica subasta de las 50 acciones societarias, que le corresponden al demandado, en el Juzgado N° 4, Stria. N° 8; 2º) Por of de fecha 08/08/01, en el Expte. B-76792/01, Ejecutivo: Paniagua Pablo c/ Farfan Donato y otros, se procede a trabar embargo preventivo, sobre las cuotas sociales de las que fuera titular, en la firma JAMA BUS S.A., el accionado Donato Farfan, hasta cubrir la suma de \$ 3.050,31, por capital, con mas \$ 610,00 por acrecidas legales, el que luego por of rec en 30/09/02, se procede a convertir en definitivo el embargo Trabado con fecha 08/08/01, Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. La subasta se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2004 a horas 18,00, en calle Ituzaingo N° 552 del B° Cdad. de Nieva. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 29 de abril de 2004. Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.

May.10/12/14-Liq.31822-\$8,70

MARIO CHILALI
M artillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE 2 Has. UBICADO EN CAMPO LA TUNA, DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 26.904.-

Dr. GUSTAVO F. CAU LAUREYRO, Vocal Presidente de Tramite de la Camara en lo Civil y Comercial - Sala III, Vocalia 8, Secr. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. nro. B-95239/2002- INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-21346/97- RADIO VISION S.A. Y SERGIO MARCELO JENEFES c/ LOPEZ FERNÁNDEZ, NELIDA ESTER, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la Base de \$ 26.904 (importe de la valuación fiscal) el 100% de la Nuda propiedad que le corresponde a la demandada, en el inmueble individualizado como Lote 325-B, Padrón B-7219, Matricula B-1930, ubicado en Campo la Tuna, Depto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demas adheridos al piso, el que según titulo tiene las siguientes características: Mide: Fte. E.: 78,90m., C/Fte. O.:

64,72m, Fdo. N.: 329,57m, Fdo. S.: En linea quebrada, que mide del punto 2 al 3: 230,27m; del punto 3 al 4: 14,76 m.; del punto 4 al 5: 89,87 m.- Superficie según Plano: 2 Has. 1.879 m2.- Límites: N.: Fraccion B-Lote 279-2'. - S. Lote 325 - A.- E. Ruta Provincial nro. 55. O. Canal de Riego.- GRAVÁMENES: As. 2.- RESERVA DE USUFRUCTO a favor de Serafín Lopez Esposito s/E.P. nro. 379 en carácter de vitalicio, registrada el 5/4/93.- As.3: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.3, Secr.6 en Expte. nro. B-19.188 registrado el 6/6/97.- As.4: Embargo Preventivo de la C.C. y Comercial - Sala III, Vocalia 8 Expte. nro. B-85.198/2002 - Embag.Preventivo: Radio Vision Jujuy S.A. c/ Nelida Ester Lopez Fernandez, registrada el 17/4/02.- As.5 Embargo Definitivo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- El inmuebles registra deuda por Impuesto Inmobiliarios por \$ 4.373 a la Dirección Provincial de Rentas; y no registra deuda por servicios en Agua de los Andes S.A., EJE S. A. y Municipalidad de Perico, según informes agregados en autos.- TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comision del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Perico de fs. 70 el inmueble se encuentra libre de ocupantes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 14 de mayo del 2004 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.- S.S.DE JUJUY, 30 de Abril del 2004.-

May.10/12/14-Liq.31851-\$8,70.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE 11.428: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE BRASIL N° 63, DEL B° HERMINIO ARRIETA, DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

-----DR. EDUARDO HORACIO CONDE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, de Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-02315/98, caratulado: SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: ROSA CARDOZO C/ JOSE ISAC GIMENEZ, LUIS FERNANDO GIMENEZ, RAMON ANGEL GIMENEZ, Y el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mart. Prof. N° 28 REMATARA, el día 14 de Mayo de 2004, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de la San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5 % y CON BASE DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 11.428,00), correspondiente a su valuación Fiscal , "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle BRASIL N° 63, del B° HERMINIO ARRIETA, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, individualizado según títulos como: Manzana 55, Lote 8 y catastralmente como: Círc. 1, Secc. 2, Manzana 55, Parcela 8, Padrón E-41114, Matrícula E-8170-4114; el que mide 9,00 mts. de frente por igual contrafrente, por 18,00 mts. en ambos costados; lo que hace un superficie según Planos de 162,00 mts. cuadrados; limita al N.E. con parcela 7, al N.O.: con calle, al S.E. con calle, y al S.O. con parcela 9. El inmueble se encuentra ocupado según consta en los presentes actos. Señal en el auto del 20 %, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en BOLETIN OFICIAL y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2004. Dr. JULIO H. LUNA, Secretario.-

May.10/12/14-Liq.31844-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
R E M A T A R A

JUDICIAL: DOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE TANDIL S/N, ENTRE LAS CALLES 24 DE ABRIL Y ARROYO DEL BAJO, DEL BARRIO MARTIJENA, DE LA CIUDAD DE PALPALA, UNO CON BASE DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 656,00), Y OTRO CON BASE DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 848,00).-----
----- LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N°

97/1/02, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ COOP. DE PROVISIÓN DE SERV. CAPITAN TRISTAN J. MATORRAS LTDA." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de 1º Instancia Nº 1, de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional Nº 64 procederá a la venta en publica subasta DOS (2) TERRENOS, ambos Ubicados en Calle Tandil s/n entre las Calles 24 de Abril y Arroyo del Bajo del Barrio Martijena, de la Ciudad de Palpala, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador. El PRIMERO de ellos CON LA BASE DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIES (\$ 656,00), según Valuación Fiscal. Individualizado como: Lote 3, Manzana 220, Hoy Circ. 1, Sección 3, Manzana 17, Parcela 3, Padrón P-48089, con Dominio en Matricula P-1847-48089, con una Superficie s/plano de 181,65 m2. El que según Matricula se extiende: Fte. N.O.: 10,00 m. C/Fte. S.E.: 11,06 m., Cdo. N.E.: 20,53 m., Cdo. S.O.: 15,80 m. Linderos: N.O.: Calle, S.E.: Parte lote 7-Hoy parte Parcela 7, N.E.: Lotes 4y 6-Hoy Parcelas 4 y 6, S.O.: Parte lote 2-Hoy parte Parcela 2. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1-CERT.CONSTIT.HIP.Nº3267-Fha.15/IV/94-Esc.Tlar.Reg.Nº37.- ASIENTO 2- CERT.CONSTIT.HIP.1ºGr.Nº4072-Fha.4/V/94-Esc.Tlar.Reg.Nº37.- ASIENTO 3- CONST. DE HIP. En 1er. Grado.- Acr: Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa-Ddor:Cooperativa de Transp..Auto.Capitan Tristan Juárez Matorras Limitada"-Mto:\$71.900-en conj. c/ otros Inmb-s/EP.Nº20.Fha.6/V/94-Esc.Tlar.Reg. 37-C/Cert.- Pres.Nº4579.Fha.18/V/94-Registrada6/VI/94.- PROV.- Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Const.otros Derechos Reales.- ASIENTO 4- Ref.As.3.- INSC.DEFINITIVA: 29/VIII/94.- ASIENTO 6- EMBARGO PREVENTIVO.- Por of.fha./VI/99-Jzdo.1ºInst.C.C.-Stria.nº8-Jujuy-Expte.nº B-15156/97-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA:ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION DE INDUSTRIA,COMERCIO Y ACCION COOPERATIVA c/COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA"-Mto:\$49.174,08 mas \$24.587,04-Pres.nº9239 fha.13/VIII/99-Registrada:17/VIII/99- ASIENTO 8- EMBARGO - Por Oficio de fecha 23/10/01- Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.APfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.nº2-Jujuy-Expte.nº6/2000-"AFIP-DGI C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS CAP. TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA. P/EJECUCIÓN FISCAL"-Mto.-\$9.066,85 mas \$1.360,02-Pres.nº13002,el 24/10/01-REGISTRADA:25/10/01-amq. ASIENTO 9 - Por Oficio de fecha ./5/2002-Administ. Fed.de Ingresos Pub.Agente Fiscal Marcos A.Iramain tramit. En el Jzdo. Fed.nº2-Jujuy-Expte.nº471/2/97-crlido.:"AFIP-DGIc/COOP.PROV.DE SERV.CAP.T.J.MATORRAS LTDA. s/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.Nº5659 el 27/5/2002- INSC.PROVISORIA: 29/5/2002.- dif.nov.del demand. Y omit. Indiv.- cc.- ASIENTO 10 - Ref.As.9-INSCRIPCION DEFINITIVA.Por Oficio de fecha./9/2002-"AFIP-D.G.I. C/COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA S/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.nº 9973 el 4/9/2002-REGISTRADA:6/9/2002.- cc.- ASIENTO 13 - EMBARGO- Por oficio de fecha 26/12/03-Cam.C.C.-Sala II.Jujuy-Expte.nºB-70.962/01-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-27.762/98:COMAS GRACIELA, DOMÍNGUEZ, ANGELA BEATRIZ Y COPA, GUILLERMOMAURICIO C/COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS" Pres.nº36, 5/1/04 - INSC. PROVISORIA: 6/1/04- dif.Tit.-amq. ASIENTO 14- Ref.As.13-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de fecha ./2/04-Pres.nº2419,el 10/3/04-REGISTRADA:11/3/04-NOTA:Se ordeno s/Tit.1.- amq.- El SEGUNDO TERRENO CON LA BASE DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 848,00) según Valuación Fiscal. Individualizado como: Lote 4, Manzana 220, Hoy Circ. 1, Sección 3, Manzana 17, Parcela 4, Padrón P-48090, con Dominio en Matricula P-1848-48090, con una Superficie s/plano de 209,86 m2. El que según Matricula de Extiende: Fte. N.O.: 14,00 m.; C/fte. S.E.: 15,48 m.; Cdo. N.E.: 18,30 m.; Cdo. S.O.: 11,68 m. Linderos: N.O.: Calle; S.E.: Parte lote 6.-Hoy Parte Parcela 6; N.E.: Lote 5.- Parcela 5. S.O.: Parte lote 3.-Hoy Parte Parcela 3. Registra los siguientes Gravámenes ASIENTO 1.- CERT.HIP.EN 1ºGr.Nº3267-Fha.15/IV/94- Esc.Tlar.Reg.Nº37.- ASIENTO 2.- CERT.CONSTIT.HIP.1ºGr.Nº4072-Fha.4/V/94-Esc.Tlar.Reg.Nº37.- ASIENTO 3.-CONST. DE HIP. EN 1er.Grado.- Acr: Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa-Ddor:Cooperativa de Transporte Automotor"Capitan Tristan Juárez Matorras Limitada"-Mto:\$71.900 en conj. c/ otros Inmb.s/EP.Nº20.Fha6/V/94 Esc.Tlar.Reg.37-C/Cert.- Pres.Nº4579.Fha18/V/94-Registrada6/VI/94.- PROV.- Rec.Claus.Prohib. de Transf. y Const.otros Derechos Reales.- ASIENTO 4- Ref. As.3 - INSC.DEFINITIVA:29/VIII/94.- ASIENTO 6- EMBARGO PREVENTIVO.- Por of. fha./VI/99-Jzdo.1ºInst.C.C.-Stria.nº8-Jujuy-Expte.nº B-15156/97-"EJECUCIÓN HIPOTECARIA:ESTADO PROVINCIAL-DIRECCION DE INDUSTRIA,COMERCIO Y ACCION COOPERATIVA C/ COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LIMITADA"-Mto.:\$ 49.174,08 mas \$24.587,04-Pres.nº9239 fha.13/VIII/99-Registrada17/VIII/99.- ASIENTO 7- EMBARGO - Por oficio de fecha 5/12/2000-Admn.Fed.Ingr.Pub.Ag.Fisc.A.Pfister Puch-Juzg.Fed.Nº1-Jujuy-Expte.nº6/2000 crlido.:"FISCO NACIONAL-AFIP C/

COOP.DEPROVISION DE SERVICIOS CAPITAN TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA. por EJECUCIÓN FISCAL"-Pres nº17942 el 7/12/00-Insc.Provisoria:11/12/2000-dif.nom.dem.-m.c.- ASIENTO 8- EMBARGO - Por oficio de fecha 23/10/01- Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.A.Pfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.nº2-Jujuy-Expte.nº6/2000-"AFIP-DGI C/ COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS CAP. TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA. P/EJECUCIÓN FISCAL"-Mto.:\$9.066,85 mas \$ 1.360,02 Pres.nº13002,el24/10/01-REGISTRADA:25/10/01- amq.- ASIENTO 11 - EMBARGO - Por Oficio de Fecha 26/12/03-Cam.C.C.-Sala II-Jujuy-Expte.nºB-70.962/01-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-27.762/98:COMAS GRACIELA;DOMÍNGUEZ,ANGELA BEATRIZ Y COPA, GUILLERMO MAURICIO C/COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS"- Pres.nº36,el 5/1/04-INSC.PROVISORIA:6/1/04-dif.Tit.-amq.- ASIENTO 12-Ref. As.11-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha./2/04-Pres.nº2419,el 10/3/04-NOTA:Se ordeno s/Tit.1.- amq. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación AMBOS LOTES son TERRENOS BALDIOS, sin ocupantes. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día.....del mes de.....del año 2004 a horas 17,30 en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Marcos A. Iramain a nombre de la A.F.I.P.. Los compradores adquieren el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy,.....de.....del año 2004. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN - AGENTE FISCAL A.F.I.P.- Nota: Por informes en Rogelio Leach Nº 101, Teléfono: 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156821760.- May.10/14-Liq.31854-\$5,80

FERNANDO OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS MARCA "ADMIRDE" - UN TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS MARCA "TALENT" - UN EQUIPO DE MUSICA "SAMSUNG" - UNA CAFETERA MARCA "TRIA" - DOS JUEGOS DE LIVING DE TRES CUERPOS C/U - UNA MESA RATONERA.

S.S. DR. BENJAMIN VILLAFANE, VOCAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA SALA III, DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, en el Expte. Nº B-23319/97, caratulado: LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS; REYES POLICARPIO c/ CASTILLA SASTRE HUGO A. comunica que el Martillero Pub. Jud. Fernando Ochoa, Mat. Prof. 64 REMATARA, el día 14 de mayo de 2004 a horas 17,45 en calle Cnel. Davila Esq. Araoz del Bº Cdad. de Nieva, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, al mejor postro dinero de contado, comisión del martillero a caro del comprador del 10% Y SIN BASE; UN HORNO MICROONDAS MARCA- ADMIRDE -, MODELO Nº 81405, SERIE Nº 21000318, COLOR BLANCO, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, UN TELEVISOR COLOR 20" MARCA- TALENT -, MODELO 20-4-C, SIN CONTROL REMOTO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, UN EQUIPO DE MUSICA DOBLE CASETERA, MARCA SAMSUNG, CON DOS PARLANTES COLOR NEGRO MODELO Nº PD-790, EN REGULAR ESTADO SIN VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO, UNA CAFETERA MARCA TRIA MODELO Nº CX5144, SERIE Nº 9085, EN BUEN ESTADO SIN VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO, UN JUEGO DE LIVING DE MADERA DE TRES CUERPOS - DOS SILLONES INDIVIDUALES Y UNO TRIPLE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2004. ESC. MARCELO R. VILLAR, SECRETARIO. May.10/12/14-Liq.31862-\$8,70

CONCURSOS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ E PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, de la Cdad. De San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-112134/03, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FLORES MARIO CARLOS y QUINTAR CLAUDIA AIDA, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2004. I.-) Atento al informe actuarial que antecede, II.-) Téngase a la C.P.N. LAURA ROSA PEREYRA como síndico titular de este concurso. III.-) Asimismo hágase saber que el síndico ha establecido como domicilio a los fines de las verificaciones en calle Lavalle Nº 261 - 1º piso - oficina 2, de esta

ciudad capital, se fija como horarios de atención los días lunes, martes y viernes (días hábiles judiciales) de 17 a 20 horas a partir del 03/05/04. publíquese edictos complementarios a esos efectos. Notifíquese. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. San salvador de Jujuy, 12 de abril de 2004.
Abr.30-May.3/5/7/10-Liq.31740-\$14,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE N° B-115.085/04, caratulado CONCURSO PREVENTIVO DE RAFAEL MARCIANI S.A. Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION://SAN SALVADOR DE JUJUY 20 DE ABRIL DEL 2.004- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 11 de la Ley N° 24.522, de la SOCIEDAD COMERCIAL RAFAEL MARCIANI S.A. con domicilio comercial en calle Necochea N° 480.-2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 29 del mes de Abril del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.).3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 07 del mes de Junio de año 2.004 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores, librase a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, (Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).-5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto, librese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.).6.- Conceder a la presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente.-7.- Intimar a la presentante para que en el término de TRES DIAS de notificación de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).-8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 04 del mes de Agosto del año 2.004 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).-9.- Fijar el día 20 del mes de Setiembre del año 2.004, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).-10.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del Año 2.004, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si, se fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10, L.C. y Q.).-11.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.-12.- Constituir el COMITE PROVISORIO DE ACREEDORES que estar integrado por: a) A.F.I.P./D.G.I., b) WHIRPOOL ARGENTINA S.A., c) LONGVIE S.A.-12.- Por Secretaría pro, cese a formar el legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.-

3.- Ordenar se publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 30 L.C. y Q.).-14.- Notifíquese por c, dula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA DE GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA
PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local por CINCO DIAS-
SAN SALVADOR DE JUJUY .20 DE ABRIL DEL 2.004
May.5/7/10/12/14 -Liq.31766-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-60736/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES; CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ASAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2004. 1°.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs 562, fijase para el día 19 de agosto del cte. año a horas 8,00 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 27 de agosto del cte año, como vencimiento del período de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de C.y Q). Notifíquese DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2004. Publíquese edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y diario local.

May.5/7/10/12/14-Liq.31767-\$14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-59008/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO; SALE MARTA MARGARITA M .S. AUTOMOTORES NACIONALES E IMPORTADOS, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.1.288 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004. RESUELVE: Conceder a la concursada el plazo de CINCUENTA DIAS contados a partir de la fecha y en consecuencia fijar una nueva audiencia informativa para el día 25 de Junio del corriente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad para el día 2 de Julio del presente año. En el plazo de SIETE DIAS deberá la concursada hacer llegar a la sindicatura el régimen de administración y de limitaciones a actos de disposición aplicables a este fin de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 24522 y su modificatoria. Publicar edictos. No siendo para mas se dio por terminado el acto firman a continuación despues de S.S. por ante mi actuaría que certifica. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ GUTIERREZ, JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2004.
May.7/10/12/14/17-Liq.31795-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el Expte. N° A-21792/04, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO Solicitado por JULIAN ARANCON PALACIOS, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: /// San Pedro de Jujuy, 3 de Mayo de 2004. 1° .-... 2°.- Conforme constancias de autos y fechas dispuestas originalmente en resolución del 9 de Marzo de 2004 (fj. 14 y 14 vta), determinase que el día 17 de Junio de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 2 de agosto de 2004, deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 24 de septiembre de 2004, deberá dicho órgano presentar el informe general 3° .- Hágase saber que el Sr. Síndico designado en autos, CPN Jorge Ricardo Coronel, ha constituido domicilio especial en calle San Martín N° 289 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de Lunes a Viernes de 17,00 a 20,00 horas. 4°.-...5°.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTMAGNA, JUEZ ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria. Es Copia. San Pedro de Jujuy, Mayo 4, de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO VECES.
May.7/10/12/14/17-Liq.31855-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-47313/99, caratulado: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ OSCAR RAUL CHACON, ordena se notifique al demandado, OSCAR RAUL CHACON, la siguiente RESOLUCION; SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante, la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de OSCAR RAUL CHACON, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.058,50), con mas los intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado por lo expuesto en los considerandos. 2°.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme con mas IVA, si correspondiere. 3° .- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC). 4° .- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). 5° .- Notificar agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA ACLARATORIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio del 2003. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE; 1° .- Aclarar el punto 1° de la Resolución de fs 46/47, donde dice; Mandar llevar adelante la presente ejecución . . .con mas el interés de la Tasa Activa. . .desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, por lo expuesto en los considerandos, debe decir: " Mandar llevar adelante la presente ejecución. . .con mas el interés de la Tasa Activa. . . desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, por lo expuesto en los considerandos, con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2°

- Agregar copia en autos, hacer saber. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES CONSECUTIVA (Art.489 CPC).
May.5/7/10-Liq.31638-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-56437/00, caratulado; PREPARA VIA EJECUTIVA; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ TAPIA NICANOR, procede a REQUERIR al demandado SR. NICANOR TAPIA el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 283,56), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 141,78), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago Trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de Ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del CPC. haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo de conformidad con lo previsto por el Art. 474 del CPC., designase representante legal del demandado al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2003.
May.5/7/10-Liq.31639-\$8,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY – EDICTOS – CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV.-

VOCALIA: DR. ALBERTO RAUL ALFARO, en el Expte. N° A-21171/03, caratulado; INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS promovido por el DR. EDUARDO MIGUEL PAZ, deducido del Expte. Ppal. N° A-02417/98, caratulado; ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS; MARIA ANGELICA ARIAS por su hijo menor de edad MARCOS AUGUSTO ARIAS c/ HORACIO JAVIER CASTRO y EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SAN PEDRO S.A. procede a notificar la resolución que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 20 de febrero de 2004. VISTO CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SAN PEDRO S.A. hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.677), en concepto de capital, con mas sus intereses calculados a la Tasa Pasiva que fija el B.C.R.A., hasta su efectivo pago. 2°.- Imponer las costas al demandado (Art. 102 del CPC). 3°.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. GUSTAVO MARCELO CAMU, a la etapa de la planilla de liquidación. 4°.- Notifíquese a las partes y CAPSAP, dese cumplimiento a la Resolución N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Pcia. agréguese copia en autos, hágase saber, archívese, etc. FDO. DR. ALBERTO RAUL ALFARO, PTE. DE TRAMITE – DRES. HUGO A. BELTRAMO – MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocales respectivamente – ante mi: DR. JUAN C. CORREA, Secretario. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, San Pedro de Jujuy, 10 de Marzo de 2004.
May.5/7/10-Liq.31789-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-60771/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ SORIA MANUEL FIDEL, se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2001. CONSIDERANDO . . RESUELVE:1°.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA, en contra de MANUEL FIDEL SORIA, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de (\$ 564,75) Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos, con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa

que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales con mas los intereses punitivos equivalentes al 50% de tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°.-) Imponer las costas a la parte vencida Art. 102 del CPC. 3°.-) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR en la suma de (\$ 450) Cuatrocientos Cincuenta Pesos, en carácter de apoderado, fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará intereses conforme a la tasa pasiva, que fija el B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°.-) Notificar por cédula y edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Art. 154 del CPC. 5°.-) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
May.5/7/10-Liq.31637-\$8,70

DRA. ALICIA GUZMÁN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA IV, en el Expte. N° B-107650/03, caratulado: DIVORCIO: ALARCÓN ILDA ESTER c/ CRUZ ELEUTERIO, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de abril de 2004. Dese a la presente Acción de Divorcio el tramite de juicio ordinario escrito (Art. 288 y c.c. del CPC). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De la demanda Interpuesta córrase traslado al demandado SR. ELEUTERIO CRUZ con las copias respectivas por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 398 del CPC). Intímese al demandado por el mismo termino a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la Policía de la Provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos. Haciéndole saber al accionado, que los terminos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante edictos. DRA. ALICIA GUZMÁN, JUEZ ante mi: SRA. GLADIS MAZA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2004.
May.7/10/12-Liq.31788-\$8,70

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, VOCAL PTE. DE TRAMITE, DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DE TRABAJO, en el Expte. N° B-62649/00, caratulado: COBRO DE INDEMNIZACIÓN; JOSE GABRIEL DIAZ, JOSE VERO y OTROS c/ CABAÑA DE LA CAROLINA S.A., hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 2004. 1°.-) Atento a lo solicitado a fs. 97 ordénese TRABAR EMBARGO DEFINITIVO sobre el inmueble individualizado como circunscripción 3, sección 1, parcela 751, dpto. "A" matricula A-44760, padrón 75223, dominio A-44116, ubicado en EL ALGARROBAL de propiedad de LA CABAÑA LA CAROLINA S.A. 2°.-) Facultase al DR. FACUNDO VARGAS DURAN y/o la persona que el mismo designe para correr con el diligenciamiento del oficio. 3°.-) Hágase saber de la gratuidad del tramite. 4°.-) Asimismo atento el estado de autos, la planilla de fs. 95 y la presentación de fs. 98, en virtud de lo dispuesto por el Art. 98 del CTP, intímase a la demandada a depositar en el termino de CINCO DIAS la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 42.647,92) los que se reclaman en concepto de capital, honorarios y aportes bajo apercibimientos de procederse al REMATE de sus bienes en caso de incumplimiento. 5°.-) Notifíquese a la demandada mediante edictos, comisionándose al DR. FACUNDO VARGAS DURAN a la confección de los mismos en virtud de lo dispuesto en el Art. 50 del CPC: 6°.-) Notifíquese por cédula FDO. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, VOCAL PTE. DE TRAMITE, ante mi: DRA. CLAUDIA LAMAS, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2004.
May.7/10/12-Liq.31785-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 0720-909-2002, caratulado: CENTRO DE REHAB. " DR. VICENTE ARROYABE – EST. CONT. PERIODO DICIEMBRE /00 (CTA. SUELDOS) IV TRIM./00, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1059-S/II-2004 que dispone: San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2004. VISTO. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Procedimiento Adm. De rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 005-R/0-2003.

ARTICULO 2º.- Declarar la responsabilidad patrimonial de los Sres. JOSE RICARDO RODRÍGUEZ – Ex director del Centro de Rehabilitación “Dr. Vicente Arroyabe, . . .se formula cargos solidario y definitivo por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.227,74), con mas intereses que correspondan hasta su efectivo pago. **ARTICULO 3º.-** Intimar a los responsables declarados en el Artículo anterior, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación procedan al pago del cargo formulado con mas sus intereses mediante depósito por ante la Dirección General de Rentas de la Pcia., dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Organismo haciéndoles saber que, caso contrario, se proseguira el tramite de las presentes actuaciones conforme lo dispone el Art. 102 de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo). **ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE.** Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Auditoría y Rendición de Cuentas II. FDO. C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. NORA MILLONE JUNCOS. Ante mi: NOEMÍ H. FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. FDO. DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, Abril 14 de 2004. May.7/10/12-Liq.31784-\$8,70

JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO en los autos Expte. B-105450/03, caratulado: EJECUTIVO: JUAREZ ADRIANA ROSARIO c/ QUIROGA FELIPE, se ha dictado la siguiente resolución. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de marzo de 2004. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 37, notifíquese al demandado por edictos, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA PEREIRA, Sria. Habilitada. San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2003. 1º.-) Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa. 2º.-) Por presentado el DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ, en calidad de apoderado de la SRA. ADRIANA ROSARIO JUAREZ, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicio se acompaña. 3º.-) De conformidad con lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. FELIPE QUIROGA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) en concepto de capital y con mas la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. FDO. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Marzo de 2004. Secretaria: DRA. OLGA PEREIRA, Secretaria Habilitada. May.7/10/12-Liq.31782-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-89441/02, caratulado; EJECUTIVO SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ NOLBERTA SOTO hace saber a la demandada SRA. NOLBERTA SOTO, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2003. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada Nolberta Soto, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 618,84 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 123,76 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesela de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, ademas requieraese manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del

acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes expresado del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto publíquese edictos por el termino de ley. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2003. May.7/10/12Liq.31781-\$8,70

DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, PTE. TRAMITE EN LA VOCALIA N°9, DE LA SALA III, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-88153/02: EJECUCION DE CONVENIO. . . : MARIO VERAMENDI CARNICEL c/ JUAN E. VELARDE y BEATRIZ M. VELARDE, se hace saber lo siguiente; San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2002. . Requiere a la SRA. MONICA BEATRIZ VELARDE, el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), en concepto de ACRECIDAS. Asimismo cítesela de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS de notificado, con mas UN (1) DIA de AMPLIACION en razón de la distancia, oponga excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución. En igual término que el acordado en el párrafo precedente, deberán los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Cámara. Notifíquese (Art. 145 del CPC). FDO. DRA. NORMA B. ISSA-PTE. de TRAMITE, ante mi: SR. SERGIO GARCIA, Secretario. Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que deberán publicarse en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN DIEZ DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de diciembre de 2003. May.7/14/ 21-Liq.31794-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Pcia. de Jujuy, en los autos B-44681/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO, MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ VALLEJOS FELIX JOAQUIN y BARTOLOMÉ DANIEL ALBERTO, hace saber las siguientes providencias; Resolución de fs. 91; SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2003. I .- ... II .- Atento lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del CPC., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. BARTOLOMÉ DANIEL ALBERTO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO C/27/100 (\$ 2.038,27), en concepto de capital para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III .- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV .- Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de lo Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem V .- Para el cumplimiento de lo ordenado publíquese Edictos Art. 162 del CPC. VI .- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII .- Notifíquese Art. 154 del CPC. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y diario local por CINCO DIAS. Secretaria, 7 de abril de 2003. May.7/10/12/14/17-Liq.31642-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-44212/99, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ HECTOR FARFAN y NORA ESTHER DOMÍNGUEZ, la siguiente RESOLUCIÓN; SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de HECTOR FARFAN y NORA ESTHER DOMÍNGUEZ hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$1.559,12), con mas el interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y el 50% de la misma como punitorio desde la mora y hasta el pago definitivo y con mas IVA si correspondiere. 2º.- Regular

los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, apoderado, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), con criterio actual y conforme doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el punto 1º, a partir de firme y consentida la presente resolución. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC). 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 15, notificando la presente resolución a la parte demandada por cédula y edicto, respectivamente y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC). 5.- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. 6º.- Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria Habilitada. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2003. Dra. Olga Ivacevich, Sec. Habilitada.
May.7/10/12-Liq.31641-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-63670/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ MERCEDES DEL VALLE CABANA, la siguiente RESOLUCIÓN; SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2003. AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA en contra de MERCEDES DEL VALLE CABANA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 621,07), con mas el interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina y el 50% de la misma como punitorio desde la mora y hasta el pago definitivo y con mas IVA si correspondiere. 2º.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER, apoderado, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), con criterio actual y conforme doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el punto 1º, a partir de firme y consentida la presente resolución. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC). 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 15, notificando la presente resolución a la parte demandada por cédula y edicto, respectivamente y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC). 5.- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. 6º.- Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria Habilitada. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2003. Dra. Olga Ivacevich, Sec. Habilitada.
May.7/10/12-Liq.31640-\$8,70



DR. JOSE LUIS CORDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-88809/02, caratulado: EJECUTIVO; C.A.R.S.A. S.A.C.e I. C/ GUAYMAS JOSE RAMON, se ha dictado el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2002. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 27, notifíquese por edictos al demandado SR. JOSE RAMON GUAYMAS que en este Juzgado, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 y 48 del CPC., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 730,06), con mas la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del CPC. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2002
May.7/10/12-Liq.31776-\$8,70



DRA. OLGA VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-82650/02, EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ SILVINA G. AGÜERO, hace saber a SILVANA AGÜERO, que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero de 2002. Por

presentado el DR. JORGE ACKERMAN. . . en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º, 478 y cs del CPC., líbrese en contra de la demandada SILVANA GENOVEVA AGÜERO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos Cuatrocientos Cinco (\$ 405.) en concepto de capital reclamado, con mas la de Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley; requiriéndose manifestación sobre prenda u otros gravámenes que registren los bienes embargados y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez Embargante. Asimismo cítase al demandado de remate para que en el termino de CINCO DIAS de notificado concurra por ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e intímesele por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten Art. 52 del CPC. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2002. Es Copia.
May.7/10/12-Liq.31780-\$8,70



DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a MIRTA ERIBERTA RIVERO que en el Expte. N° B-88352/02, caratulado: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ MIRTA ERIBERTA RIVERO, ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 22 de 2002. téngase por presentado el DR. JORGE ACKERMAN, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A., a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del CPC, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada MIRTA ERIBERTA RIVERO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE (\$ 412,00) con mas la de PESOS CIENTO VEINTITRÉS CON SESENTA CTVS. (\$ 123,60) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En efecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole algún gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cítase de REMATE para dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 13, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.

Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Mayo 21 de 2003.
May.7/10/12-Liq.31779-\$8,70



DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-89464/02, caratulado: EJECUTIVO S.U.C.R.E.D. S.A. c/ BARTOLOMEO MARTA MARIA ELENA, procede a REQUERIR a la demandada SRA. MARTA MARIA ELENA BARTOLOMEO el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$ 279,83), en concepto de capital mas la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CTVOS. (\$ 139,90), para responder a las acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre sus bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. Acto seguido cítase de REMATE, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del CPC), haciéndole saber que lo días de notificación son los

martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaría a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre de 2002.

May.7/10/12-Liq.31778-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE VOCALIA DR. RICARDO CHAZARRETA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS a los SRES. ELEODORO HUALLPA y CESAR TEOFILO HUALLPA en el Expte. N° B-90858/02: REGINO ZERPA Y OTROS c/ CESAR TEOFILO HUALLPA y ELEODORO HUALLPA / Demanda Laboral, la resolución que a continuación se transcribe. San Salvador de Jujuy marzo 9 de 2004. AUTOS Y VISTO . . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1°.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por los SRES. REGINO ZERPA y RICARDO SOSA GUERRERO en contra de los Señores CESAR TEOFILO HUALLPA y ELEODORO HUALLPA, a quienes se condena a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.211,82) en concepto de haberes adeudados, diferencias, vacaciones, aguinaldo, todo de acuerdo a los considerandos. Costas a los demandados vencidos (Art. 95 del CPT). 2°.- Regular los honorarios profesionales del DR. REYNA SERGIO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 859,95) (Art. 1, 2, 4, 8, 10 y ccs de la ley 1687 t.o.) todo de acuerdo a los considerandos. No se incluye IVA. 3°.- Notifíquese por Edictos. 4°.->Agregar copia en autos, hacer saber registrar. FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA – VOCAL DR. ENRIQUE GUZMAN – VOCAL – DR. DOMINGO MASACESSI – VOCAL ante mi: DRA. SUSANA MABEL FARFAN, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2004.

May.10/12/14-Liq.31791-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-60768/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ NESTOR RICARDO ALTAMIRANO, notifica por este medio al demandado, SR. NESTOR RICARDO ALTAMIRANO, el siguiente decreto : SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2003. Encontrándose expedita la vía ejecutiva y atento y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y c.c. del CPC., librese en contra del demandado SR. NESTOR RICARDO ALTAMIRANO en el domicilio denunciado mandamiento de pago ose la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252,00), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre sus bienes, , hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designandose depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cítesele de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requírasele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes en su caso indique monto del crédito nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre de Juez embargante. Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz de Palpala con las facultades inherentes al caso. Intimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del CPC), haciendole saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese y oficiese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2003.

May.10/12/14-Liq.31644-\$8,70

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, SECRETARIA a cargo de la DRA. SILVIA FIESTA en el Expte. N° B-105906/03, caratulado: TENENCIA DEFINITIVA Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD; PONCE ALEJANDRA c/ LEYTON JORGE OSCAR, hace saber que a fs. 28 se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004. Atento a lo solicitado y constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 162 del CPC. notifíquese al SR. JORGE OSCAR LEYTON de la providencia de fojas 11 de autos mediante edicto que se publicará, y haciendole saber que el termino para contestar la acción

incoada se vence a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos. Asimismo se le hará saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaría a su disposición. Notifíquese por cédula librese edicto. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH PTE. DE TRAMITE ante mi: DRA. SILVIA FIESTA, Secretaria.

DECRETO DE FOJAS 11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003. Téngase por presentado el DR. JAVIER CALDERARI por constituido domicilio legal y por acreditada la personería invocada en representación de la SRA. ALEJANDRA PONCE con la Carta Poder debidamente certificada que acompaña a fojas 1. Agreguese la documentación acompañada y téngase presente para oportunidad y admítase la presente demanda de TENENCIA DEFINITIVA DE HIJO Y PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD de la que se corre traslado a la contraria SR. JORGE OSCAR LEYTON por el termino de DIEZ DIAS con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del CPC). Por igual termino intimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, sito en calle Gral. Paz N° 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC., y de lo solicitado en el Punto II) de la acción incoada córrase vista al Ministerio Pupilar por el termino de ley. Notifíquese por cédula . FDO. DR. MIGUEL A. PUCH PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Vocalia N° 1, San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2004.

May.10/12/14-Liq.31825-\$8,70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A-13857/01, caratulado: Sumario por Liquidación de la Sociedad Conyugal: MARIA SOCORRO JAIME c/ CLEMENTE RAMOA, hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Pedro de Jujuy, Abril 20 de 2004. AUTOS Y VISTOS. . .RESULTA. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVO: 1°.- Hacer lugar a la presente demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, interpuesta por la SRA. MARIA SOCORRO JAIME, en contra del SR. CLEMENTE RAMOA DNI N° 8.224.946, y consecuentemente proceder a la partición de los bienes societarios. 2°.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (Art. 102 del CPC); 3°.- Diferir regulación de honorarios a la letrada interviniente hasta la etapa de ejecución. (Acordada N° 30/84 STJ). 4° .Agregar copias en autos, notificar la presente resolución al demandado mediante edictos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA, Secretario. San Pedro de Jujuy, Abril 20 de 2004. publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

May.10/12/14-Liq.31815-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-105567/03, caratulado: EJECUTIVO: OPTICA JURE S.R.L. c/ MORENO SERGIO MARCELO, hace saber al SR. SERGIO MARCELO MORENO, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2003. Téngase por presentado al DR. NESTOR VALDERRAMA en nombre y representación de OPTICA JURE S.R.L., en mérito a la fotocopia juramentada de poder gral. para juicios que acompaña por parte y constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del DR. MARTIN LLAMAS. Previo a todo tramite ...cumplido...librese en contra del demandado SERGIO MARCELO MORENO, en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 300, en concepto de capital reclamado con mas la de \$ 75.- presupuestada para responder a accesorias legales y costas, intereses del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo en bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurran a este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requírasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. En igual plazo que el antes indicado del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia . . .con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica. Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por M de Ley (Art. 52 del CPC). Notifíquese FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de octubre de 2003. proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado y al estado de la causa, previa FIANZA que deberá prestar el letrado peticionante en legal forma por ante la actuario, librese oficio con habilitación

de Días y Horas a la Dirección de Inmuebles a fin de ordenar el embargo sobre la porción que le corresponde a Sergio Marcelo Moreno, DNI N° 13.729.326 del inmueble individualizado bajo matrícula A-64462, unidad 1, planta baja circ. 1, sección 13, manzana 52, parcela 17, padrón A-88152, ubicado en B° Mariano Moreno del Dpto. M. Belgrano, hasta cubrir la suma de \$300.- por capital con mas la de \$75.-, presupuestada por acrecidas, facultándose a diligenciar la medida al DR. NESTOR VALDERRAMA. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2004.
May.10/12/14-Liq.31849-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-113545/04, caratulado: EJECUTIVO: EL CAÑADON S.R.L. c/ SÁNCHEZ MARIA LUCRECIA, se ha dictado el siguiente proveído; San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2004. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 del CPC, líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de la SRA. MARIA LUCRECIA SÁNCHEZ, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$ 204,12), con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se convertirá en definitivo el embargo preventivo trabado sobre el inmueble individualizado como Dpto. A, matrícula 23102, padrón 35059, dominio 76-223/225, circunscripción 1, sección 11, manzana 133, parcela 22, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2004.
May.10/12/14-Liq.31804-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-91624/03, caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ TORRES ANTONIO EPIFANIO, se notifique al demandado SR. TORRES ANTONIO EPIFANIO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2003. 1°.- Por presentado el DR. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, a mérito del Poder Gral. Que se acompaña. 2°.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del CPC., cítese al SR. TORRES EPIFANIO ANTONIO, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art., 475 del idem. Art. 473 inc. 1° del CPC. : reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución. Art. 475 del CPC., en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hara efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. 3°.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 4°.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, ante mi: SRA. NORMA FARACH DEL ALFONSO, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2004.
May.10/12/14-Liq.31643-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-50522/99, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ MILCIADES DEMÓSTENES FERNÁNDEZ, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY - ENTE RESIDUAL, en contra de MILCIADES DEMÓSTENES FERNÁNDEZ , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 21.573,83) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos, hasta tanto se practique planilla de liquidación. 3°.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del CPC). 4°.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. 5°.- Registrar agregar copias en autos, notificar por cédula. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi; DRA. MARIA JULIA GARAY, secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004.

May 10/12/14/17/19 Liq..31801-\$8,70

EDICTOS DE CITACION

DR. JORGE EDUARDO MEYER, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 2, a cargo del DR. ENRIQUE RENE GONZALEZ, Secretario, en el Expte. N° B-75207/01, caratulado; GUARDA CON MIRAS A ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES P/ RODRIGUEZ BARBARA, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2004. Cítase a la Sra. Susana Rodriguez para que concurra por ante este Tribunal de Familia Voc. II, sito en calle Gral. Paz 625 de esta Cdad. dentro del quinto día de la última publicación de edictos. Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de autos. Notifíquese a la Sra. Susana Rodriguez mediante la publicación de edictos de la presente TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario local. Notifíquese. FDO. DR. JORGE E. MEYER, JUEZ ante mi: DR. HECTOR R. GONZALEZ, Secretario. San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2004. Este Juicio se tramita con beneficio de justicia gratuita conste.
May.5/7/10-S/C.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY.
DEPARTAMENTO PERSONAL

LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: " OFICIAL AYUDANTE FABIAN WILFREDO CATAcata INFRACTOR ART. 15 INC. A) y Z) AGRAVADO POR EL ART. 40 INC. C), F) G) y H) DEL R.R.D.P. DERIVADAS DE JUDICIALES P.S.AMENAZAS C.P.N. NOTIFICA AL ENCARTADO QUE HA SIDO DECLARADO REBELDE DE CONFORMIDAD A LAS PREVISIONES AL ART. 48 R.N.S.A., Y LO CITA PARA QUE EN EL TERMINO DE 48 HORAS CONCURRA A LA COMISARIA SECCIONAL 33 a. ALTO COMEDERO, PARA CORRER VISTA T TRASLADO DE LAS ACTUACIONES DE REFERENCIA PARA EJERCER SU DEFENSA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR CON LA TRAMITACION DE LOS PRESENTES OBRADOS HASTA SU TOTAL FINIQUITACION ANTE LA INCONCURRENCIA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Pablo Ruben Santillan
Comisario Inspector
Jefe Dpto. Personal
May.5/7/10-Liq.31763-\$8,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112231/03, caratulado: ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: CANDELARIA MARIA HUANUCO c/ ESTADO PROVINCIAL, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana 5, Padrón I-176 ubicado el Tilcara, Pcia. de Jujuy para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del CPC) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante edictos. Notifíquese por cédula FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Marzo de 2004.
May.7/10/12-Liq.31787-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, en el

Expte. N° B-89428/02, caratulado: EJECUTIVO; SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. c/ MENDOZA CRISTINA DEL VALLE, cita y emplaza al demandado CRISTINA DEL VALLE MENDOZA, para que en termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 557,30), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO ONCE (\$ 111.-), calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2003.

May.7/10/12-Liq.31777-\$8,70

Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez de Instrucción en lo Penal Número dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, en el Expte. N° 982/03, Carat. "ARGAÑARAZ, José Julián; ARGAÑARAZ, Angel Ariel ; LONGARELLO, Leonardo; ORTEGA, Carlos Alberto; DIAZ, Jorge Rubén y otros p.s.a. PRIVACION DE LA LIBERTAD y ROBO CONCURSADO" Ciudad Ha dictado el siguiente decreto.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del año 2004. Ignorándose el lugar de residencia del causante JORGE RUBEN DIAZ. Argentino, soltero, hijo de Emilio Diaz y de Ana Beatriz Díaz,D.N.I. N° 27.727.339. Cítese al mismo mediante Edicto de Notificación a publicar por tres veces en cinco días a fin de que se presente a estar a derecho dentro de los términos de cinco (5) días a partir de la última notificación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, en conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc. 1° del código Penal. Notifíquese y cúmplase Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ ante mi: DR. SERGIO E. LELLO SANCHEZ, Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Sin Cargo. Secretaria N° Tres, 26 de Abril de 2004. May.10/12/14-LS/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-60783/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA c/ PACHADO HUGO WALTER. Cita y emplaza al demandado HUGO WALTER PACHADO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 238,17), en concepto de capital, con mas la de PESOS CUARENTA Y SIETE (\$47.-). Calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2003.

May.10/12/14-Liq.31645-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 570-F/87 cita y emplaza al SR. FLORES MARTÍN L.C. N° 4.702.242 y VARGAS LIDIA ANTONIA DNI N° 13.000.3332, hoy en sucesión, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en calle 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre Lote 16 de la Manzana 480 del Barrio La Merced de la Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial – San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2004,

DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES. May.10/12/14-Liq.31796-\$8,70

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° CUATRO – Por Habilitación, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 4/04, caratulado: VERA LAMBRISCA LUIS DARIO: p.s.a. de Abuso de Autoridad y Malversación de Caudales Publicos, en ciudad, CITA, LLAMA

Y EMPLAZA por tres veces en cinco días al imputado LUIS MARIO VERA LAMBRISCA, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Es Sin Cargo. May.10/12/14-S/C.

EDICTOS DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 056-L.91, ha dispuesto por el Art. 1° de la Resolución N° 025-J-2004. Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "POTOSI" , de referencia de estos autos, de titularidad de LOS ANDES COMPAÑIA MINERA S.A. de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento en el acto del registro, debiendo el concesionario acreditar las publicaciones en el tiempo y forma prescripto por la Ley (Art. 53 y 81 del C.M. y Art. 99 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: " 1.: X=3419744,09 Y1=7414003,87, 2X= 3419744,09 Y= 741303,87, 3 X=3416744,09 Y= 7413003,87, 4X= 3416744,09 Y=74140010,87.

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL – ART. 53/81 DEL COD. DE MINERIA, SECRETARIA, 27 de Abril de 2004. May.10/17/24-Liq.31821-\$27,90

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ESTELA GUILLERMON.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2004. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. May.5/7/10-Liq.31760-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: PUCA SANTOS CEFERINO.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de diciembre de 2003. Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA (Por Habilitación) May.5/7/10-Liq.31761-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NILDA RAQUEL CARTAS.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2004. Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS. May.5/7/10-Liq.31759-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13,

Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: OSVALDO OSCAR VILLALBA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de marzo de 2004. Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. May.5/7/10-Liq.31758-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ROGELIO CLEMENTE CHIQUELLO.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. OLGA B. PEREIRA – SEC. HAB.
 May.5/7/10-Liq.31771-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°9, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ZENON LORENZO NICOLAS OCHOA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de abril de 2004.
 Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.
 May.5/7/10-Liq.31768-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BRIGIDA YURQUINA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de abril de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
 May.5/7/10-Liq.31769-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CASIMIRO MERIDA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.
 May.7/10/12-Liq.31775-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FRANCISCO RAMOS e HILARIA VASQUEZ y/o HILARIA VAZQUEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 May.7/10/12-Liq.31774-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUSTO MAMANI SOTO y DIONISIA AVENDAÑO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2004.
 Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.
 May.7/10/12-Liq.31790-\$8,70

TARIFAS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-1113956/04, caratulado; Sucesorio de: CARDOZO VICENTE.
 Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: VICENTE CARDOZO L.E. N° 8.193.270.
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Marzo de 2004.
 Secretaria: DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ.
 May.7/10/12-Liq.31772-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3) en el Expte. N° B-114492/04: Sucesorio AB-Intestato; JOSE INOCENCIO TAPIA.
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de los causantes.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de mazo de 2004.
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
 May.7/10/12-Liq.31792-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANSELMO RIVERO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2003.
 Ante mi Secretaria: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-
 May.10/12/14-Liq.31803-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3)en el Expte. N° B-115875/04:Sucesorio AB-Intestato de Pulgar de: LUIS GERÓNIMO.
 Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2004.
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
 May.10/12/14-Liq.31797-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN SALVA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Abril de 2004.
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 May.10/12/14-Liq.31799-\$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		